



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000030-2025-MDP/GM [5304 - 40]**

**VISTO:**

- Resolución de Gerencia Municipal N° 26-2025-MDP/GM [5304-25];
- Resolución de Gerencia Municipal N° 28-2025-MDP/GM [5304-32];
- Informe N° 000001-2025-MDP/CS\_AS\_02\_25 [5304-38];
- Informe Legal N° 94-2025-MDP/OGAJ [5304-39];

**Documentos referentes a la aprobación de LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETIVO ES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2676097", y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 43° numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresa Textualmente lo siguiente:

(...)

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000030-2025-MDP/GM [5304 - 40]

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, precisando lo siguiente: "48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 26-2025-MDP/GM [5304-25] de fecha 18 de febrero de 2025, se aprobó el Expediente de Contratación para llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676097;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 28-2025-MDP/GM [5304-32] de fecha 20 de febrero de 2025, se designó al Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676097;

Que, mediante Informe N° 000001-2025-MDP/CS\_AS\_02\_25 [5304-38], de fecha 21 de febrero de 2025, el Presidente del comité designado para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria), remite el expediente a Gerencia Municipal y solicita la aprobación de bases administrativas para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETIVO ES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2676097";

Que, con Informe Legal N° 94-2025-MDP/OGAJ [5304-39], de fecha 21 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación jurídica y teniendo en consideración el marco legal vigente, opina que resulta jurídicamente viable APROBAR las bases administrativas del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDP/CS, cuyo objetivo de convocatoria es la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2676097", en mérito a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme lo indicado por el Presidente del Comité, el Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, mediante OFICIO N° 000001-2025-MDP/CS\_AS\_02\_25 [5304 - 38] de fecha 21 de febrero del 2025. Asimismo, concluye que se debe emitir el acto resolutorio de Gerencia Municipal;

Que, mediante SISGEDO, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe legal N° 0094-2025-MDP-OGAJ;



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000030-2025-MDP/GM [5304 - 40]

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria); cuyo objetivo de convocatoria es la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2676097"; en mérito al 000001-2025-MDP/CS\_AS\_02\_25 [5304-38] e Informe Legal N° 94-2025-MDP/OGAJ [5304-39].**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que se continúe con el desarrollo del procedimiento de selección.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

**ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 21/02/2025 - 17:17:18

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
21-02-2025 / 17:14:07
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
21-02-2025 / 17:01:39
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000030-2025-MDP/GM [5304 - 40]**

MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
21-02-2025 / 17:15:22